0000003

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los TREINTA Y UN días del mes de [illegible] de mil novecientos noventa y ocho, ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor César Guerra Gallegos, en su calidad de Gerente General de GLAXO WELLCOME S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, según consta de los documentos que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos que se otorga con sujeción al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTE. -** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GLAXO WELLCOME S.A.

CAPITAL AUMENTO S/. 3.472'000.000,oo

Dí 3 copias

Pública el Señor César Guerra Gallegos, en su calidad de Gerente General de GLAXO WELLCOME S.A., y además debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de Accionistas de la misma como se desprende del nombramiento y Acta de Junta que en copias certificadas se acompaña a la misma. - **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.-** Uno. - Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sangolquí, el veinte y uno de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía GLAXO DEL ECUADOR S.A., con un capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,oo) y domicilio principal en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Dos. - Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines , el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sangolquí, el trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó el capital social a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 76'000.000,oo) y reformó parcialmente sus estatutos sociales. Tres.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el quince de abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Sangolquí, el tres

Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

de julio de mil novecientos noventa y uno la compañía aumentó el capital social a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 438'000.000,00) y reformó parcialmente los estatutos sociales. Cuatro. - Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de julio e mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó el capital social a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL SUCRES (S/. 3.269'070.000,00), cambió de domicilio de Sangolquí a la ciudad de Quito, y reformó totalmente los estatutos sociales. - Cinco. - Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañía mediante Resolución noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto tres mil novecientos veinte y siete, de primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la empresa GLAXO DEL ECUADOR S.A., cambió su denominación y optó por la denominación de GLAXO WELLCOME S.A. - Seis. - Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el quince de Enero de mil novecientos noventa y siete

aprobada mediante resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno cero quinientos sesenta y cinco, de once de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, GLAXO WELLCOME S.A. aumentó el capital social en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 3.329.200.000.00), con lo cual pasó a tener un capital total de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/.6.598.270.000,oo). - Siete. - La Junta General Extraordinaria de Accionistas de GLAXO WELLCOME S.A., en sesión de nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital social en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 3.472'.000.000,00), mediante la suscripción de treinta y cuatro millones setecientos veinte mil (34.720.000) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por el único inversionista de la empresa, que es además inversionista extranjero, GLAXO GROUP LIMITED, mediante aporte en numerario. Como consecuencia de este aumento de capital y una vez que se termine el trámite de este aumento la empresa tendrá un capital social, suscrito y pagado de DIEZ MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/. 10.070'270.000,oo), dividido en cien millones setecientos dos mil setecientas acciones

0000005

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ordinarias y nominativas de cien sucres cada una. El capital social en su totalidad, incluyendo el aumento, se encuentra suscrito y pagado por el único accionista de la empresa GLAXO GROUP LIMITED y se advierte que la inversión que se hace en virtud de aumento de capital que se instrumenta por esta escritura tendrá la calidad de inversión extranjera directa. **CUARTA. - REFORMA DE ESTATUTOS.** El compareciente, en la calidad en que interviene, a nombre y en representación de GLAXO WELLCOME S.A. declara que, en cumplimiento con la Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas y al aumento de capital que antecede, reforma parcialmente los Estatutos Sociales de su representada, concretamente en el artículo siete de los Estatutos Sociales de la empresa, el mismo que, una vez concluído el presente tramite dirá: "ARTICULO SEPTIMO. - CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la empresa es de DIEZ MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/.10.070'270.000,oo), dividido en cien millones setecientos dos mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, suscritas y pagadas.". Usted Señora Notario se servirá añadir los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de este documento.- firmado).- Doctora Patricia Ponce Arteta. - Matrícula Número número dos mil trescientos noventa y uno del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal. Y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- señor César Guerra Gallegos. - Cédula de Ciudadanía número cien cero setenta y uno seiscientos ocho guión dos.- firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.-

A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ESPACIO EN BLANCO

0000006

Quito, 26 de enero de 1998

Señor Lcdo.
César Guerra Gallegos
Ciudad

De mi consideración:

Tengo a bien informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GLAXO WELLCOME S.A. en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestiones que desempeñará por el período de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma Total de Estatutos, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 20 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de julio de 1995; la Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Quito, el 21 de septiembre de 1984, legalmente inscrita el 21 de septiembre del mismo año. Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda de Quito, el 11 de octubre de 1995, legalmente inscrita el 31 de diciembre de 1995, la empresa cambió su denominación y optó por la denominación actual de GLAXO WELLCOME S.A.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

Bayardo Poveda Camacho
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente.

César Guerra Gallegos

Certifico que la firma que antecede es la que usa el Señor César Guerra Gallegos en todos sus actos y contratos.

Bayardo Poveda Camacho
Secretario Ad-hoc

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 845 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 17 FEB. 1998
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GLAXO WELLCOME S.A.

4v

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de febrero de 1998, en el décimo piso del Edificio COFIEC, ubicado en la intersección de las Avenidas Patria y Amazonas de la ciudad de Quito, a las 10h:00 se reúne la única accionista de la compañía GLAXO WELLCOME S.A.

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO
- GLAXO GROUP LTD.	Patricia Ponce Arteta	6.598.270.000.00
	TOTAL	6.598.270.000.00

La accionista presente, GLAXO GROUP LTD., representa el cien por ciento del capital social y por tanto, a través de su representante, la Dra. Patricia Ponce Arteta, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Aumento de Capital Social de la compañía y Reforma consiguiente de Estatutos.

Preside la Junta, el Señor Lcdo. César Guerra, Gerente General de la compañía; actúa como Secretaria Ad-Hoc la Dra. Patricia Ponce Arteta.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el el orden del día:

1.- Aumento de Capital Social de la compañía y Reforma consiguiente de Estatutos.

La Junta General de Accionistas resuelve aumentar el capital social en la suma de

tres mil cuatrocientos setenta y dos millones de sucres (3.472.000.000), mediante la suscripción de 34.720.000 acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, las cuales serán íntegramente suscritas y pagadas por la Compañía GLAXO GROUP LIMITED mediante aporte en numerario.

Como consecuencia de este aumento de capital, y una vez concluido el mismo, la empresa tendrá un capital social, suscrito y pagado de **DIEZ MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES**, (S/.10.070.270.000). En consecuencia, la Junta General resuelve reformar el Artículo 7 de los estatutos sociales, el cual, una vez concluido el presente aumento de capital dirá:

"Art. 7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la empresa es de DIEZ MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (10.070.270.000.00), dividido en 100.702.700 acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, suscritas y pagadas".

Una vez que se ha tratado el orden del día, la Presidencia concede un receso de una hora para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída, aprobada y suscrita por el único accionista de la Compañía.

A las 12h00 se levanta la sesión.

Por: GLAXO GROUP LTD.

Patricia Ponce Arteta

César Guerra
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Patricia Ponce Arteta
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. Quito, 18 de marzo de 1998.

Patricia Ponce Arteta

SECRETARIA AD-HOC

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en su Resolución Nº 98.1.1.1.1135 de fecha 12 de febrero de 1998; Tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía GLAXO WELLCOME S.A. otorgada ante mí, el 31 de Marzo de 1998; Y al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía otorgada ante mí, el 23 de Agosto de 1984.-

QUITO, A 15 DE MAYO DE 1998.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO

la fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL CIENTO TREINTA Y CINCO, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 2580 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripciones números 59 del Registro Industrial, de diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 185, Vta. Tomo 27; y, número 3703 del Registro Mercantil, de trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 5396 Vta. Tomo 126.- Queda archivada la Segunda Copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " GLAXO WELLCOME S.A. ".- Otorgada el 31 de Marzo de 1.998, ante la NOTARIA SEGUNDA, del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 030163.- Quito, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DUN

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

7 0000009

RESOLUCION Nº 98.1.1.1.

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GLAXO WELLCOME S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nºs SC.ICI.IC.98.0342 y SC.DJC.98.0925 de 29 de abril y 11 de mayo de 1998, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº ADM.97328 de 17 de Septiembre de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GLAXO WELLCOME S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura y esta Resolución, que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 MAYO 1998

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

APL/MCHV

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los Documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 23 OCT. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

ZON'

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2530 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 129 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 de agosto de 1998

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Nota de Prensa: Secretaría de Fondos
Doctor Pichincha
Fondo Económico Legítimo
Fecha: 21 de Octubre de 1997
Periódico que pongo en conocimiento para las lines de ley
Cordiales
EL SECRETARIO
hoy un año
pp-17803

JUICIO
De pena en conocimiento del público en general que en la Notaría Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, se ha solicitado una escritura pública de compraventa la que otorga MARIA DOLORES CHARI MARISCAL, en favor del señor FAUSTO FABIAN VIZCAINO CHARI, de un inmueble situado en la calle Alcántara, No. 548 y Hernando Albornoz, parroquia Centro Histórico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en la suma de DOC MILLONES DE SUCRES
Lo que comunico para los fines legales consiguientes.
Atentamente,
DR. JAIME ALLON ALGAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
hoy un año
pp-17131

R. GEL. 2
JURADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR ANACLETO CONDOR ALVARO
EXTRACTO DE LA DEMANDA
JUICIO DE INTERDICCION No. 209-96-CH
ACTOR: ANDREA GUALOTO GUALOTO
DEMANDADO: ANACLETO CONDOR ALVARO
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA INDETERMINADA
DEFENSOR: DR. LEONARDO ESPINOZA
INICIADO: 6 de marzo de 1996
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de marzo de 1996 - las 8:45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de cuenta. En la primera de demanda que antecede en clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se le otorga a trámite Especial.- En consecuencia con el pronunciado de la misma y pertinente dos días mas traslado al demandado por el término de tres días. Atento al juramento de la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 68 del Código de Procedimiento Civil, cítese a Anacleto Condor Alvaro por tres publicaciones en una de las periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cítese en la presente causa al señor Agente Fiscal Primero de la Policía de Pichincha. Agréguese el poderío la partida de matrimonio que acompaña. Tengase en cuenta el casillero judicial señalado para las notificaciones de la actora. Notifíquese.
F) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para notificaciones. Quito, 2 de abril de 1996, Cordiales.
LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
hoy un año
pp-17116

R. GEL. 1
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARTHA CECILIA MORA TORRES
SE LE HACE conocer a usted el extracto de la demanda del juicio de divorcio y la providencia que ha construcción algua:
ACTOR.-Byron Marcelo García Sánchez
DEMANDADA.- Martha Cecilia Mora Torres.
ASUNTO.- Juicio de divorcio (Art 108, causal 11o, inciso 2o del Código Civil Existe una menor que responde a los nombres de Lenin Alexander García Mora, No existen bienes inmuebles.
TRAMITE Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
Defensor del Actor.- Dr. Carlos Mora.
Fecha de iniciación: Diciembre 5- de 1997
Causa No. 1967-07L6
PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Enero 8 de 1998.- Las 09:10.- VISTOS: Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en la principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley.
Tramítese en juicio verbal sumario. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 68 del Código de Procedimiento Civil cítese por la prensa a la demandada señora Martha Cecilia Mora Torres en una de las periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito mediante este diario hábil entre y una sola publicación. Con la intervención de Conciliador Ad-Hoc para el mes/ Lenin Alexander García Mora. Agréguese a una de los señores Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Agente Fiscal Primero de la Penal con quienes se deberá en la presente causa. Téngase este del casillero judicial señalado y agréguese el proceso los documentos acompañados. Notifíquese. f) Dr. Ramiro Suárez A. Juez. Cordiales El Secretario
Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para recibir providencias notificaciones en la presente causa.
Lado Rodrigo Aulestia Egas
secretario
hoy un año
pp-18870

CESANTIA

POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA
AVISO
Se va a proceder al pago de SEGURO DE CESANTIA del que en vida los CBOP. HERRERA WASHINGTON ENRIQUE
Quienes se creyeren con derecho a este beneficio podrán acercarse a presentar el mismo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación
JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL
-6671

ANULACIONES

ANULACION
Por perdida se anula cheques del Banco de Préstamos Cuenta Corriente No 3140007008 perteneciente a Blanca Cárdenas Carmen Palma
-6669

POLIZA EXTRAVIADA
Quinta emitida la Póliza No 780400 perteneciente a ROSA YANEZ L de BANCO DE COLOMBIA, sus valores son exclusivamente de mi propiedad
-6634

CIRCULO MILITAR
DE LAS FUERZAS ARMADAS
Se pone en conocimiento del público que se ha perdido el pago de la Póliza Mortuoria No 1082 perteneciente al que en vida fuera señor CAPITAN ANTONIO AGUIRRE ALFONSO E. La persona que se empeñe con derecho haver algún reclamo deberá presentarse en esta Secretaría en el plazo de treinta (30) días a partir de la presente fecha.
EL SECRETARIO-ABOGADO
-6643

ANULACION
Al público en general se pone que el Comercio de Quito No. 329062 del Banco Internacional, emitido a favor de Vinicio por la suma de 30'000.000,00 sucres, se encuentra extraviado, por lo que ruego que por presentarse publicación inconveniente a la anulación del mismo.
-6644

Queda anulada
Se procede a anular el RUC. No. 1708223303-4001 de DIEGO RUEDA VILLARROEL
-16872

QUEDA ANULADO
Se procede anular el RUC. No 1791876257001 de ANTONIO EDUFIO SANCHEZ
pp-17064

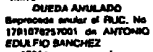

Queda anulada
Se procede a anular la cuenta de Ahorro No 00154829-4 DE EDUARDO DUERRERO B con cédula No 170998148-6
-16896

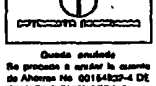

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No 08313638-8; Perteneciente a RUBEN UQUILLAS MAGALLANES.
-3815

Queda anulada
Se procede a anular por pérdida la Libreta de Ahorros No. 105856 DE INES CARMITA SUAREZ con C.I. 100080243-2 del Banco Ecuatoriano de la Vivienda
pp-16847

Queda anulada
Se procede a anular los cheques No. 672-687-703 de la cuenta No 013012776-4 del BANCOMEX
pp-16863

Queda anulada
Se procede a anular la cuenta de ahorros No 130525527 DE FUGENIA VEGA del BANCOMEX
-16864

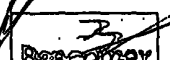

Queda anulada
Se procede a anular SUSTRACCION la cuenta No. 201039104 ; cheque No. 785276 al 785790, Valor S/.....; correspondiente a DE ERAZO LUIS del Banco Sudamericano.
pp-17043

Queda anulada
Se procede a anular SUSTRACCION la cuenta No 776104; Valor S/ 200 000 ; correspondiente a:DE FANNY TIPAN ROJAS del Banco Sudamericano
pp-17044

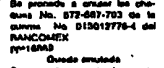

Queda anulada
Por pérdida se anula el cheque no 780626 por S/. 3'000 000 de la cuenta corriente No 4196485 que el Sr (a) ARQUIDIOSIS DE MUNICH mantiene en el ABN AMRO BANK QUITO
pp-17041

Queda anulada
Por pérdida se anula el cheque no 065618 al 065625 por S/. ..... de la cuenta corriente No 49 48 030 que el Sr (a) ISABEL AGUIRRE DE DYER mantiene en el ABN AMRO BANK QUITO
pp-17041

Queda anulada
Por pérdida se anula el cheque no. 815533 por S/. 2'000 000 de la cuenta corriente No. 42.35 808 que el Sr (a) LUIS GUERRERO mantiene en el ABN AMRO BANK QUITO
pp-17042

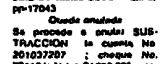

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Ch. No 33 al 38 de la Cta. Cte No 0010523 del Banco del Austro, Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación
334

QUEDA ANULADO
Por pérdida la Cheq No. 011701541-8 por un valor de S/ 310 300,00 de SRA BARRERA MARIA del Banco del Austro. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación
335

QUEDA ANULADO
Por sustracción el Ch. No 34 al 50 de la Cta. Cte No.17941711 de EDDN NANCY LEON del Banco del Austro. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación
336

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Ch No 45 por un valor de S/. 3'400 000,00 de la Cta. Cte No 017113568 del Banco del Austro Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación
332

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Ch. No. 8805 por un valor de S/ 130 000,00 de la Cta Cte No 011710803-4 del Banco del Austro Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación
333

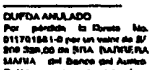

QUEDA ANULADO
Por Pérdida del cheque No 4543 de la Cta. Cte No 10044798 de HIDROSUELOS C LTDA del Banco Continental Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación
337

QUEDA ANULADO
Por Pérdida del cheque No 704 de la Cta. Cte No 10433652 de VILLARREAL MARIUDEL Banco Continental. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación.
338

QUEDA ANULADO
Por Pérdida del cheque No. 678 hasta 700 de la Cta. Cte No 10348967 de ZARATE PATRICIO del Banco Continental Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación
339

QUEDA ANULADO
Por Pérdida del cheque No. 8244 por un valor de S/. 8'000 000 00 de la Cta. Cte No 10334963 de GROUP DE TRAMIT. LTDA MAYO 72 del Banco Continental Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación.
340

QUEDA ANULADO
Por Pérdida del cheque No 1018 por un valor de S/ 1'500 000 00 de la Cta Cte. No. 11041681 de FLORES CLAVIJO ROCIO DEL C. del Banco Continental. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 90 días posteriores a la última publicación.
341

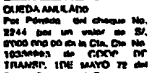

Queda anulada
Por talonario perdido, se va (n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) : Número 845; Valor S/ 825 000 ; Fecha de Gíro: Abril 29/98, a la orden de: LUIS EDUARDO ONA girados por: LUIS ALBERTO ONA , a cargo de la cuenta corriente No 000-009768-2 del Banco Internacional
pp-16748

Queda anulada
Por talonario perdido, se va (n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) : Número 80870; Valor S/ 1'178 000, Fecha de Cancelación: 08-05-98, a la orden de: ....girados por: EL FENIX DEL ECUADOR , a cargo de la cuenta corriente No. 0100001183 1 del Banco Internacional
pp-16749

Queda anulada
Por talonario perdido se va anular la Libreta de Ahorros de la Cuenta No 20891-2 del BANCO INTERNACIONAL S.A.
pp-16747

Queda anulada
Por motivo del robo de la cuenta corriente No 070-000291 1 del BANCO INTERNACIONAL S.A. se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques No. 167 al 175
-00

Queda anulada
Por motivo del robo de la cuenta corriente No 070-000114 del BANCO INTERNACIONAL S.A. se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques No. 087 por $/ 400 000
pp-16976

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos el cheque No 201-250 de la cuenta corriente No. 10370006 DE VICTOR MOFAR
pp-16918

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la cuenta No. 310-432 al 437 de la cuenta corriente No. 3110000601 DE ABUJADER NARINA CRISTIAN
pp-16813

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la cuenta de Ahorros No 4100000108 DE JUAN C. ORTIZ
pp-16815

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la Cuenta de Ahorros No 4110009554 DE LUNA BEATRIZ ARCE O.
-16817

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la Cuenta de Ahorros No 1010245911 DE ANA ALIANZA R
pp-16973

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la Cuenta de Ahorros No 1510206 DE SECONINO SARANGO
pp-16978

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la Cuenta de Ahorros No 4100008306 DE JUAN C. ORTIZ
pp-16815

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos el cheque No 404-409 474-476-477-495-494-435-437 para el No 300 de la cuenta corriente No. 3100001861 de MACIO MALDONADO
pp-16979

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la Cuenta de Ahorros No 1010100403 DE OLIVIA GARCIA
pp-16980

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos la Cuenta de Ahorros No 4100011296 DE DARWIN VILLAVICENCIO
pp-16981

Queda anulada
Se procede a anular en el Banco de Préstamos el cheque No 378-379 de la cuenta corriente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GLAXO WELLCOME S.A.

Se comunica al público que la compañía GLAXO WELLCOME S.A. *aumentó su capital en S/* 3.472'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia *de Compañías mediante Resolución* Nº 98.1.1.1. 1135 de 12 MAYO 1998

El capital actual de S/10.070'270.000 está dividido en 100'702.700 acciones de S/. 100 cada una.

Quito, 12 MAYO 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EL ALCAZAR S.A., EN LIQUIDACION

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, de INMOBILIARIA EL ALCAZAR S.A., EN LIQUIDACION, se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de febrero de 1997, ante el Notario *Vigésimo Noveno del Cantón Quito; ha sido aprobada* por el Doctor Alberto Chiriboga Acosta, Intedente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 97.1.2.1.3125 de 16 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantónQuito bajo el No. 887 Tomo 129 el 20 de abril de 1998.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de mayo de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXMP/GG
Expt 261
Exp.7028
pp-16974

Quito, 20 de octubre de 1998

C E R T I F I C A D O

Cúmpleme certificar que es fiel copia del original, publicado en Quito, en el DIARIO LA HORA, del Viernes, 15 de mayo de 1998.

Este certificado puede hacer uso, como a bien tenga.

Liliana Vinueza

A R C H I V O

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Articulo Primero, del Decreto numero dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplio el articulo dieciocho de la Ley Notarial, los documentos que anteceden son iguales a sus originales que me fueron presentados en ocho fojas utiles y en esta fecha y que se refieren A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GLAXO WELLCOME S.A.; LA RESOLUCION No. 98.1.1.1.1135 Y SUS RESPECTIVAS RAZONES Y LA PUBLICACION DE SU EXTRACTO REALIZADO EN EL PERIODICO LA HORA.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dichos documentos. Quito, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A peticion del Estudio Juridico Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi Registro de Escrituras Publicas del año en curso, en nueve fojas utiles y en esta fecha, los documentos que anteceden. Quito, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizo ante

mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 98.1.1.1.-1135 dictada por el señor Intendente de Compañías el 12 de mayo de 1.998, con esta fecha se toma nota del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía GLAXO WELLCOME S.A., al márgen de la inscripción de la escritura de constitución de la indicada Empresa.-/

Sangolquí, a 22 de noviembre de 1.999

REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CANTON MEJIA
ECUADOR

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR